CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO PN ARSAN DECES MIC 23-7-20064-2019

No. S-2019- 092910 **JEFAD – ARSAN.**

Valledupar, 28 OCT 2019

Señor
WILFER DE LEON FERNADEZ DUARTE
Representante Legal **WFD COMPUTADORES**
Mza 1casa 19 Casimiro Maestre
Cel. 3005013664
E-mail: fernandezwilfer@hotmail.com
Valledupar. -

ASUNTO: Aceptación Oferta Proceso de Mínima Cuantía **PN ARSAN DECES MIC - 077/ 2019.**

Con toda atención me permito informar que la propuesta presentada por usted, dentro del **PROCESO DE MINIMA CUANTIA PN ARSAN DECES MIC - 077 / 2019**, cuyo objeto es **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO CON SUS ACCESORIOS, IMPRESORAS Y ESCÁNER ASIGNADOS AL ÁREA DE SANIDAD DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR"** fue aceptada por la suma **POR VALOR DE SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($7.000.000,00) Incluido IVA**, moneda legal, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso de la referencia, procediendo a aceptar la oferta en los siguientes términos:

CONTRATANTE	LA NACION - POLICIA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR - AREA DE SANIDAD, NIT 800140623-0
Nº. CONTRATO	**23-7-20064-19**
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel **LACIDES MIGUEL RAMOS BLANCO**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	92517572 de Sincelejo (Sucre)
CARGO	Comandante del Departamento de Policía Cesar
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución Número 0982 del 25/02/2019 emanada del Ministerio de Defensa Nacional
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	DEBIDAMENTE FACULTADO PARA CELEBRAR CONTRATOS POR RESOLUCIÓN NO. 00076 DEL 11 DE ENERO DE 2018 "POR LA CUAL MODIFICA EL ARTICULO 11 DE RESOLUCIÓN NO. 00008 DEL 01 DE ENERO DE 2017"
CONTRATISTA	**NOMBRE: WFD COMPUTADORES** **NIT. 77184982-7** **Representante Legal: WILFER DE LEON FERNADEZ DUARTE** **C.C. No.** 77184982 Expedida en Valledupar **DIRECCIÓN:** Mza 1casa 19 Casimiro Maestre **Celular:** 3005013664 **E-mail:** fernandezwilfer@hotmail.com **CIUDAD:** Valledupar
CLÁUSULA PRIMERA: SUPERVISOR DEL CONTRATO	Para este proceso se asigna como supervisor al Responsable de Telemática del Área de Sanidad del Departamento de Policía Cesar o quien haga sus veces en su ausencia o a quien el Ordenador del Gasto designe, para lo cual deberá cumplir lo ordenado en la resolución 00090 de 15 de Enero de 2018 "Por la cual se Actualiza, Modifica y Complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, Adoptado Mediante Resolución 03049 de 2014" teniendo en cuenta que deberá informar periódicamente la ejecución, a la oficina de contratos con copia al grupo Central de cuentas para el correspondiente pago. Patrullero **ESCOBAR ANAYA CRISTIAN EDUARDO** Responsable de Telemática del Área de Sanidad Cesar TEL. 3002470084
CLÁUSULA SEGUNDA: FORMA DE PAGO	El pago se realizará en mensualidades vencidas en moneda legal colombiana, una vez recibidos los servicios prestados a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato y cumplido el trámite administrativo de las cuentas de cobro dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de las respectiva factura comercial en la oficina de Central de Cuentas del Área de Sanidad Departamento de Policía Cesar, una vez el tesoro Nacional sitúe el PAC a la institución y una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes. En consecuencia, no obstante, la programación del PAC (programa anual de caja), es

responsabilidad de la Dirección, su autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del tesoro Nacional, sin que lo anterior sea impedimento para la ejecución del objeto contractual.

Para lo anterior se deberán observar los siguientes trámites:

La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnético) de los servicios prestados, se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación, la cual como mínimo debe cumplir con:

- Requisitos establecidos por la DIAN.
- La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro hasta un máximo de 250 folios; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias, Lo anterior en cumplimiento a la ley 594 del 2000, Ley general de archivo que rige tanto a entidades públicas como privadas.
- Presentar original de la autorización del servicio.
- Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los primeros cinco (5) días calendarios de cada mes, el trámite para el pago de la factura se realizará hasta los 30 días siguientes.
- La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios; en el caso de hospitalización una vez el paciente haya egresado de la institución.
- Debe anexarse en un formato de Excel el listado de las facturas para radicación indicando: Numero de factura, nombre de usuario, número de identificación, valor de la factura, fecha de factura.
- EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

Los casos de urgencia vital y/o atención inicial de urgencias serán atendidos conforme a las normas expedidas por el Ministerio de Salud en concordancia con las disposiciones definidas en las Circulares y Resoluciones expedidas por la Superintendencia de Salud, La Policía Nacional – Área de Sanidad del Departamento de Policía Cesar, basada en el comportamiento de ejecución contractual y en aras de optimizar los recursos del contrato para dar cobertura a mayor número de usuarios, se reserva el derecho de cancelarlas con cargo al contrato o mediante Resolución de Urgencia independiente

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÒN).

Una vez radicada la factura y entregados los elementos por parte del adjudicatario Contratista, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la Cuenta junto con los soportes a la Central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

PARAGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS.

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas **ARSAN DECES**.

La cuenta de cobro debe incluir como mínimo los siguientes requisitos que se relacionan a continuación así:

- Razón social y nombre completo del prestador
- Relación general de pacientes atendidos, detallando la pre-factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente.
- En formato Excel la relación de facturas con la siguiente información número de la factura, fecha de factura, nombre del usuario documento de identificación y valor.
- Número de la Factura

	• Mes y año al cual corresponden los servicios facturados • Número de contrato y Vigencia • Fotocopia de contrato. • Aceptación de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. • Copia del pago de parafiscales o constancia de paz y salvo vigente expedida por el revisor fiscal de la entidad. • Radicación y presentación de las facturas los cinco primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios de acuerdo con las tarifas pactadas en el contrato. • Los servicios serán facturados por periodos mensuales del mes calendario inmediatamente anterior a los servicios prestados. • Los soportes incluirán: Nombre completo del paciente, No. de cédula de ciudadanía, número único de identificación o registro civil, fotocopia de del documento de identidad, fotocopia del carné del paciente, orden de servicio debidamente expedida por la oficina de Autorizaciones del Área Sanidad Cesar, soporte de la atención (resultados de los exámenes, historias clínicas legible de urgencias por cada paciente atendido, epicrisis completas y legibles de pacientes hospitalizados, resúmenes de atención por especialistas, servicios de terapia.) • De las liquidaciones individuales por paciente se relacionará un consolidado total en orden estricto a la prestación de los servicios, solo de los servicios contratados y autorizados, por servicios separados, consulta, urgencias, laboratorio, hospitalización, etc. • La facturación que no reúna los requisitos de presentación antes mencionados no será recibida, ni radicada hasta su completa presentación. Es menester aclarar que, si los documentos en referencia no se reciben dentro del Plazo establecido, o que una vez recibidos sean devueltos por el Jefe de la Central de Cuentas del Área de Sanidad del Departamento de Policía Cesar por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Área de Sanidad del Departamento de Policía Cesar no se obliga a cancelar la factura, en este orden de ideas, será cancelada durante el mes siguiente de la fecha programada, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de Cuenta Corriente o de ahorros en original expedida por la entidad bancaria. El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de El Departamento de Policía Cesar, del bien y/o servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a El Departamento de Policía Cesar.
CLÁUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF II No. 18119 de fecha 01/10/2019, Recurso 16, expedido por el Jefe de Presupuesto del Área de Sanidad Departamento de Policía Cesar;

CLÁUSULA CUARTA: VALOR

El valor de la aceptación es de **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($7.000.000,00) Incluido IVA** y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, los cuales serán ejecutados conforme a siguientes los valores unitarios; así:

ÍTEM	PROCEDIMIENTOS	TARIFAS PRECIO TECHO	CANT	VALOR TOTAL DE TARIFA OFERTADA
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO COMPUTADOR **DELL OPTIPLEX 740**	$ 54.833.33	1	$ 29.000
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO COMPUTADOR **HP COMPAQ DC-5850**	$ 54.833.33	1	$ 29.000
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO COMPUTADOR **HP COMPAQ PRO 4300**	$ 58.800.00	1	$ 29.000
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO COMPUTADOR PC-**SMART AIOGOBAMK-SERIES TIPO 2**	$ 58.800.00	1	$ 29.000
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO COMPUTADOR PC-**SMART ZF 1172 TIPO 2**	$ 54.833.33	1	$ 29.000
6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO COMPUTADOR PORTATIL PRO BOOK 440 G4	$ 63.800.00	1	$ 29.000
7	MANTENIMIENTO PREVENTIVO COMPUTADOR PORTATIL LENOVO THINK PAD	$ 63.800.00	1	$ 35.000
8	MANTENIMIENTO PREVENTIVO IMPRESORA EPSON M-100	$ 49.200.00	1	$ 39.000
9	MANTENIMIENTO PREVENTIVO IMPRESORA EPSON M-200	$ 59.833.33	1	$ 38.000
10	MANTENIMIENTO PREVENTIVO IMPRESORA SAMSUNG SCX-3400	$ 59.833.33	1	$ 39.000
11	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CAMARA WEB HD AUTO ENFOQUE 1080P	$ 231.749.00	1	$ 170.000
12	COMBO MANTENIMIENTO TECLADO Y MANTENIMIENTO MAUSE DE CABLE USB	$ 39.963.33	1	$ 30.000
13	MICROFONO USB PARA CONFERENCIAS	$ 65.000.00	1	$ 45.000
14	DISCO DURO 1 TB 7200 RPM	$ 227.551.66	1	$ 198.000
15	MEMORIAS USB 16 GB	$ 19.225.66	1	$ 19.000
16	MEMORIAS USB 32 GB	$ 30.200.66	1	$ 28.000
17	CABLE EXTENSION USB X 20 METROS	$ 88.879.33	1	$ 75.000
18	CABLE EXTENSION HDMI X 20 METROS	$ 70.271.00	1	$ 65.000
19	CABLE UTP DE PAR TRENZADO CATEGORIA 6 X 50 MTS	$ 93.441.66	1	$ 75.000
20	DISCO DURO DE COMPUTADOR PORTATIL 1 TB 5400 RPM	$ 184.457.66	1	$ 185.000
21	DISCO DURO EXTERNO 1 TB 7200 RPM	$ 241.557.33	1	$ 220.000

VALOR TOTAL DE LA SUMATORIA DE LOS ITEMS OFERTADO	$ 1.435.000,00

CLÁUSULA QUINTA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratante se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas ofertadas en su propuesta y lo referido en el anexo No. 1.

CLÁUSULA SEXTA: OFERTA ECONOMICA

La referida en el anexo No. 2.

LÁUSULA SEPTIMA: GARANTÍAS Y SANCIONES

GARANTÍA ÚNICA: Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el **CONTRATISTA** se debe comprometer a suscribir a favor del **CONTRATANTE** (La Nación - Policía Nacional Comando Departamento de Policía Cesar – Área de Sanidad,) y a satisfacción del mismo, Garantía Única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato. Esta Garantía consistirá en una Póliza expedida por Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Bancaria, la cual deberá presentarse dentro del **día hábil,** siguiente al retiro del Contrato, la cual debe mantenerse vigente durante la vigencia y liquidación del Contrato. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos y éste deberá constituir y presentar a favor de **LA NACIÓN – POLICIA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR – ÁREA DE SANIDAD**, identificada con el **NIT. 800.140.623 – 0**, Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Equivalente al Veinte (20%) del valor total del Contrato, que cubra el término de VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. **b) DE CALIDAD DEL BIEN Y SERVICIO:** Equivalente al Cincuenta Por Ciento (50%) del valor total del Contrato, que cubra el término de VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. **PARAGRAFO PRIMERO:** En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así

	mismo, se indicará que, en el evento, en que, por incumplimiento del CONTRATISTA garantizado, el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el CONTRATISTA garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegida, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015. **2. SANCIONES: a). MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que **EL CONTRATANTE**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días hábiles, de acuerdo con la incidencia de la gravedad del incumplimiento o mora en la que incurra, incidencia que será evaluada y cuantificada por el supervisor técnico del contrato. En caso de incumplimiento no valorable en días la sanción a imponer será entre el cero punto cinco (0.5 %) por ciento y el cinco (5%) por ciento del valor del contrato según la gravedad del incumplimiento, evaluado por el supervisor del contrato. En todo caso el valor de las multas totales y acumuladas no podrá exceder en ningún evento del diez por ciento (10%) del valor del contrato. Esta sanción se impondrá mediante Acto administrativo motivado, previa audiencia del afectado para garantizar el derecho al debido proceso del contratista, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella, el cual además estará sujeto al agotamiento de la vía gubernativa. **PARÁGRAFO PRIMERO-** Para efectos de lo anterior resulta aplicable la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 " por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de la contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014, que establece el procedimiento para la imposición de multas, con el fin de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones previa celebración de Audiencia, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007; disposición que puede ser consultada en la página web POLIRED en el Link Consulta Jurídica/Legislación Ponal/categoría: Contratación. Esta sanción se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, y/o alguno de los requisitos de legalización, **EL CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA**. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL CONTRATANTE**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL CONTRATANTE**. No obstante, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si los hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.
CLÁUSULA OCTAVA: INDEMNIDAD	**El CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a LA NACION – POLICIA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR - AREA SANIDAD, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
CLÁUSULA NOVENA: PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los equipos de cómputo con sus accesorios, impresoras y escáner asignados al área de sanidad cesar del departamento de policía cesar, será discriminado de la siguiente manera: Para la vigencia 2019: El plazo de ejecución será Hasta 31 de diciembre o hasta agotar el presupuesto asignado, a partir de la aprobación de la garantía única La forma de ejecución de este proceso contractual, deberá ser en Forma de Tracto Sucesivo, de acuerdo a los requerimientos y necesidades presentadas por el supervisor

	del proceso que se pretende contratar. Es menester señalar que, los servicios de mantenimiento deben realizarse por personal idóneo, el lugar para la prestación del servicio deberá ser en las instalaciones del Área de Sanidad DECES, para lo cual deberá contar con personal altamente calificado, equipos y las herramientas necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato. Es pertinente indicar que, los equipos que no se encuentran relacionados en los listados podrán realizarse o incluirse previa autorización del supervisor del contrato una vez verificados los precios de mercado.
CLÁUSULA DECIMA: LUGAR DE ENTREGA	Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de equipos de cómputo con sus accesorios, impresoras y escáner, con sus hojas de vida asignados al área de sanidad cesar del departamento de policía cesar, deberán ser entregados de acuerdo con el plan de trabajo al supervisor del contrato y/o quien haga sus veces en el Área de Sanidad del Departamento de Policía Cesar, ubicado en la Calle 14 No. 15 - 16 Barrio Alfonso López de la Ciudad de Valledupar, en horario de 08:00 horas a 12:00 horas y de 14:30 horas a 18:00 horas de lunes a viernes sin costo adicional alguno.
CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: OBLICACIONES DEL CONTRATISTA	1) Cumplir con el objeto contractual. 2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3) Responder en los plazos que el Área Sanidad del Departamento de Policía Cesar establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 6) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Departamento de Policía Cesar y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 7) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 8) Restituir al Departamento de Policía Cesar los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. 9) Las demás obligaciones del CONTRATISTA los contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: OBLICACIONES DEL CONTRATANTE	**1.)** Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2.)** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien **EL CONTRATANTE** mantendrá la interlocución permanente y directa con **el CONTRATISTA**. **3)** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **4.)** Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO". **5)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **6.)** Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **7.)** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **8.)** Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. **9.)** Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos en el contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: VIGENCIA	La vigencia del presente contrato será de cuatro (04) meses adicionales al plazo de ejecución. Estos cuatro (04) meses serán únicamente para efectos de liquidar el contrato, de conformidad con el Art. 11 de la ley 1150 del 2007.

De acuerdo a lo anterior, el Comité de Adquisiciones, el Jefe del Área de sanidad DECES y el Jefe de la oficina de contratos DECES, recomienda al Ordenador del Gasto **ADJUDICAR** el PROCESO DE MINIMA CUANTIA PN ARSAN DECES MIC - 077 / 2019, CON OBJETO "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO CON SUS ACCESORIOS, IMPRESORAS Y ESCÁNER ASIGNADOS AL ÁREA DE SANIDAD DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR**", a la oferta presentada por el oferente de Razón Social: **WFD COMPUTADORES NIT. 77184982-7,** representada legalmente por el señor **WILFER DE LEON FERNADEZ DUARTE, identificado** con Cedula de Ciudadanía No. 77184982 Expedida en Valledupar, en atención a que el oferente cumplió jurídica, técnica y económicamente, de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada; la adjudicación será por el valor de su oferta que está por la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($7.000.000,00) Incluido IVA**

Atentamente,

Coronel **LACIDES MIGUEL RAMOS BLANCO**
Comandante Departamento de Policía Cesar

Elaboro: Intendente. JESUS VERGEL BELTRAN
Analista de Contratos ARSAN DECES

Revisó: Intendente. JAIDER RAFAEL RAMIREZ
Responsable Oficina de Contratos Área Sanidad Cesar

Revisó: Subcomisario EWIN RAFAEL SANCHEZ MARIN
Jefe Contratos Departamento Policía Cesar

Revisó: Teniente. RICHARD LOPEZ GUERRERO
Asesor Jurídico DECES

Revisó: Teniente. LEIDY PAOLA JARAMILLO PORTILLA
Jefe Área Sanidad DECES (E)

Revisó y Aprobó:
Mayor LUIS JACINTO AMAYA AVILA
Jefe Administrativo Departamento de Policía Cesar

FECHA ELABORACIÓN: 25/10/2019
ARCHIVO: D:\VERGEL/2019\ CARPETA 16

Calle 14 No 15-16 Barrio Alfonso López, Valledupar
Teléfonos: 5707225 IP8484
deces.grusa-contrato@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO Nº. 1

CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES Y TARIFA OFRECIDA

ITEM	DESCRIPCION	CANT	UNIDAD DE MEDIDA
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO COMPUTADOR **DELL OPTIPLEX 740**	1	UNIDAD
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO COMPUTADOR **HP COMPAQ DC-5850**	1	UNIDAD
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO COMPUTADOR **HP COMPAQ PRO 4300**	1	UNIDAD
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO COMPUTADOR PC-**SMART AIOGOBAMK-SERIES TIPO 2**	1	UNIDAD
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO COMPUTADOR PC-**SMART ZF 1172 TIPO 2**	1	UNIDAD
6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO COMPUTADOR PORTATIL PRO BOOK 440 G4	1	UNIDAD
7	MANTENIMIENTO PREVENTIVO COMPUTADOR PORTATIL LENOVO THINK PAD	1	UNIDAD
8	MANTENIMIENTO PREVENTIVO IMPRESORA EPSON M-100	1	UNIDAD
9	MANTENIMIENTO PREVENTIVO IMPRESORA EPSON M-200	1	UNIDAD
10	MANTENIMIENTO PREVENTIVO IMPRESORA SAMSUNG SCX-3400	1	UNIDAD
11	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CAMARA WEB HD AUTO ENFOQUE 1080P	1	UNIDAD
12	COMBO MANTENIMIENTO TECLADO Y MANTENIMIENTO MAUSE DE CABLE USB	1	UNIDAD
13	MICROFONO USB PARA CONFERENCIAS	1	UNIDAD
14	DISCO DURO 1 TB 7200 RPM	1	UNIDAD
15	MEMORIAS USB 16 GB	1	UNIDAD
16	MEMORIAS USB 32 GB	1	UNIDAD
17	CABLE EXTENSION USB X 20 METROS	1	UNIDAD
18	CABLE EXTENSION HDMI X 20 METROS	1	UNIDAD
19	CABLE UTP DE PAR TRENZADO CATEGORIA 6 X 50 MTS	1	UNIDAD
20	DISCO DURO DE COMPUTADOR PORTATIL 1 TB 5400 RPM	1	UNIDAD
21	DISCO DURO EXTERNO 1 TB 7200 RPM	1	UNIDAD

ITEM	CONDICIONES DEL PROPONENTE
1	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN COMERCIALIZAR EL SERVICIO** se requiere acreditar experiencia en contratos iguales o similares al objeto del presente proceso, tal acreditación será avalada con la presentación de certificaciones que acrediten contratos celebrados y ejecutados, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto asignado con empresas públicas y/o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de bienes y/o servicios contratos por parte del contratante. Las certificaciones deben ser expedidas por la entidad contratante, no se aceptan auto certificaciones, ni certificaciones de entregas parciales o facturadas durante diferentes vigencias fiscales. Para tal efecto las certificaciones deben contener entre otros los siguientes aspectos: Nombre o razón social del contratante y del contratista Objeto del contrato Descripción del Ítem contratado Fecha de inicio y terminación del contrato. Valor del contrato. Manifestación clara que el contratista cumplió con el objeto del contrato. La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces, apoderado o persona autorizado para ello, indicando la dirección, Nit. y teléfono. **Nota 1:** Las certificaciones serán objeto de verificación; no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las cuales no se pueda constatar que el contratista cumplió con el objeto del contrato.
2	**CAPACIDAD OPERATIVA** El oferente deberá contar y certificar su capacidad operativa u operacional de la firma que representa donde le permita ejecutar el contrato de forma óptima para lo cual debe acreditar el cumplimiento de:

	1. Establecimiento de comercio abierto al público debidamente registrado ante cámara de comercio, donde se evidencie la prestación del servicio objeto de este proceso y donde se pueda verificar que cuenta con el recurso humano, infraestructura, maquinaria, equipos y todos aquellos aspectos que sean necesarios para cumplir a cabalidad con las condiciones técnicas solicitadas en el presente proceso, **Nota:** Durante la evaluación de las propuestas presentadas, el Departamento de Policía Cesar podrá autorizar un funcionario de la institución para realizar visita técnica al establecimiento de comercio en corroboración del cumplimiento al presente requisito.
3	El oferente estará en la capacidad de presentar mediante certificación por escrito, la capacitación y nivel de experiencia que poseen los empleados que realizarán los trabajos objeto del presente contrato, por lo cual deberá diligenciar el **FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO, según ANEXO**. En complemento a esta certificación el oferente deberá anexar en su propuesta certificaciones de aptitud Técnico, Tecnólogo y/o Profesional, de cada uno de los funcionarios (mínimo 2) responsables en los trabajos de mantenimiento de los equipos de cómputo, impresoras y scanner del Área de Sanidad del Comando de Departamento de Policía Cesar. Esta certificación debe ser emitida por el representante legal de la empresa y del técnico, anexando fotocopia de los certificados o diplomas que hagan constar que cada uno de los funcionarios tiene la capacidad para realizar los trabajos de mantenimiento objeto del presente proceso. Como mínimo la persona o personas que ejecutaran el contrato deberán estar al día en el pago de la seguridad social integral.
4	El oferente deberá presentar documento expedido por el representante legal donde certifique que durante la ejecución del contrato deberá mantener los precios fijos para el servicio de mantenimiento como de los repuestos que sean necesarios para el buen funcionamiento de los equipos de cómputo, impresoras y escáner. La garantía mínima por el servicio debe ser de un (1) mes, contados a partir de la fecha del mantenimiento realizado, si durante el tiempo de garantía los equipos a los que se les realizó mantenimiento presentan falencias en su normal funcionamiento como consecuencia de la mala calidad de los repuestos instalados o la falta de idoneidad de la persona que realizó el trabajo, el contratista asumirá la garantía sin generar ningún sobre costo para la entidad.
5	**TIEMPO DE RESPUESTA Y SOLUCIÓN A CUALQUIER SERVICIO REQUERIDO, NO PROGRAMADO**: El proponente deberá garantizar una oportuna atención de servicio en el municipio de Valledupar, respondiendo a las necesidades de la unidad solicitante de manera inmediata, después que el supervisor del contrato solicite el servicio el oferente certificara por escrito donde se compromete con la institución a atender todas las solicitudes de servicio de mantenimiento preventivo que se efectúen en la ejecución del contrato, durante las doce (12) horas hábiles siguientes al recibo de la comunicación incluyendo domingos y festivos (telefónica, electrónica o escrita) correspondiente por el supervisor del contrato Durante la ejecución del contrato el Departamento de Policía Cesar, discrecionalmente podrá requerir los servicios relacionados para los equipos de cómputo, impresoras y escáner, como de otros trabajos para los mismos, de acuerdo a las necesidades que se presenten durante su ejecución, hasta agotar el presupuesto de cada unidad de destino, los cuales serán autorizados exclusivamente por el supervisor del contrato.
6	Documento donde certifique por escrito que se comprometerá con la institución que en ejecución del contrato presentará un reporte para cada uno de los equipos el cual deberá contener como mínimo la siguiente información: 1. Código del equipo. 2. Lugar de ubicación (dependencia, grupo, etc.). 3. Fecha de instalación 4. fecha del último mantenimiento realizado 5. Tipo, modelo, serial. 6. trabajo realizado al equipo Este informe debidamente firmado por el jefe directo y/o funcionario encargado de cada dependencia y/o oficina del área de Sanidad del Comando de Departamento, donde será entregado al supervisor del contrato.
7	Los mantenimientos Correctivos deben contar con personal idóneo y se realizarán en las instalaciones del Área de Sanidad del Departamento de Policía Cesar, con las herramientas adecuadas, no se destaparán los equipos, ni se realizarán cambios de repuestos sin el debido consentimiento y previa aceptación por parte del supervisor del contrato.

8	El oferente deberá garantizar mediante certificación firmada por el representante legal, la mano de obra, así como la excelente y rápida disponibilidad de repuestos originales de la marca, por lo cual, **NO SERÁN REMANUFACTURADOS,** a fin de garantizar la vida útil del equipo, por el tiempo de ejecución del contrato.
9	El trabajo de mantenimiento deberá realizarse en las instalaciones del Área de Sanidad del Departamento de Policía Cesar, en caso que se requiera que el equipo deba salir de las instalaciones del Área de sanidad para su mantenimiento, este debe ser autorizado por el Jefe del Área de Sanidad con previa presentación del reporte técnico.
10	El proveedor se compromete a allegar adjunto a la cuenta de cobro mensual, el recibo pago de seguridad social integral (derecho a la salud, riesgos profesionales y pensión) y aportes parafiscales, del contratista y sus empleados, los cuáles serán tenidos en cuenta para la expedición del recibido a satisfacción.
11	**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** Certificación firmada por el representante legal de la empresa en donde certifique que cumple con la afiliación a seguridad social de sus empleados, que tiene implementado el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo conforma a lo establecido en el artículo 2.2.4.6.23 del decreto 1072 de 2015, que cuenta con reglamento de higiene y seguridad industrial y que cumple con los requisititos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del decreto 1072 de 2015.
12	**IMPACTO AMBIENTAL** Los costos de las acciones correctivas por daños ambientales atribuibles al contrato, las multas impuestas o la reparación de daños causados a terceros estarán a cargo del Contratista, quien deberá tomar las acciones pertinentes para remediarlas, según sea el caso, en el menor tiempo posible. Es responsabilidad del Contratista asegurar una buena manipulación de los repuestos y materiales utilizados para la prestación del servicio en el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo, impresoras y escáner objeto del presente proceso, a fin de evitar sustancias nocivas y elementos que contaminen o dañen los suelos, los cuerpos de agua, el aire, los organismos, las personas o sus bienes. El oferente no debe encontrase en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA (www.anla.gov.co). Y cumplir con los requerimientos de orden legal en materia ambiental de acuerdo a su actividad comercial y tipo de servicio ofrecido, además debe contar con sitio de depósito o acopio para la disposición final de residuos o desechos deberá presentar las actas de disposición final y las licencias ambientales. El oferente debe realizar un Análisis de impacto ambiental previo a la contratación es decir un análisis detallado de los componentes, material de fabricación, impactos sobre el medio ambiente y la salud humana, Plan de Manejo Ambiental y otra información; con el fin de establecer claramente el impacto del servicio.

Atentamente;

Coronel **LACIDES MIGUEL RAMOS BLANCO**
Comandante Departamento de Policía Cesar

Elaboro: Intendente. JESUS VERGEL BELTRAN
Analista de Contratos ARSAN DECES

Revisó: Intendente. JAIDER RAFAEL RAMIREZ
Responsable Oficina de Contratos Área Sanidad Cesar

Revisó: Subcomisario EWIN RAFAEL SANCHEZ MARIN,
Jefe Contratos Departamento Policía Cesar

Revisó: Teniente. RICHARD LOPEZ GUERRERO
Asesor Jurídico DECES

Revisó: Teniente Leidy Paola Jaramillo Portilla
Jefe Área Sanidad DECES (E)

Revisó y Aprobó:
Mayor LUIS JACINTO AMAYA AVILA
Jefe Administrativo Departamento de Policía Cesar

FECHA ELABORACIÓN: 25/10/2019
ARCHIVO: D:\VERGEL/2019\ CARPETA 16

OFERTA ECONOMICA

NIT 77184983-7
Experiencia a su servicio.!

MANTENIMIENTO, REDES, ASESORIAS SOFTWARE, SUMINISTROS VENTAS DE COMPUTADORES Y EQUIPOS DE OFICINA

Régimen Simplificado

FORMULARIO VALORACION DE LA PROPUESTA

Valledupar, 18 de octubre de 2019

Señores
POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR – AREA DE SANIDAD
Ciudad.

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de Mínima Cuantía **PN ARSAN DECES MIC 077 DE 2019.** con objeto "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO".

Yo WILFER DE LEON FERNANDEZ DUARTE. identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de Representante Legal, me permito presentar, en nombre de WFD COMPUTADORES, propuesta seria y formal para participar en el proceso Mínima Cuantía No. **PN ARSAN DECES MIC 077 DE 2019.** con objeto "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO"., bajo las características técnicas establecidas en el objeto de la presente invitación

VALOR OFICIAL : $7000000

ITEM	DESCRIPCION	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VR TECHO	VR DE TARIFA OFERTADA
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO COMPUTADOR DELL OPTIPLEX 740	1	UNIDAD	54.833,33	29000
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO COMPUTADOR HP COMPAQ DC-5850	1	UNIDAD	54.833,33	29000
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO COMPUTADOR HP COMPAQ PRO 4300	1	UNIDAD	58.800,00	29000
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO COMPUTADOR PC-SMART AIOGOBAMK-SERIES TIPO 2	1	UNIDAD	58.800,00	29000
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO COMPUTADOR PC-SMART ZF 1172 TIPO 2	1	UNIDAD	54.833,33	29000
6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO COMPUTADOR PORTATIL PRO BOOK 440 G4	1	UNIDAD	63.800,00	29000
7	MANTENIMIENTO PREVENTIVO COMPUTADOR PORTATIL LENOVO THINK PAD	1	UNIDAD	63.800,00	35000
8	MANTENIMIENTO PREVENTIVO IMPRESORA EPSON M 100	1	UNIDAD	49.200,00	39000
9	MANTENIMIENTO PREVENTIVO IMPRESORA EPSON M-200	1	UNIDAD	59.833,33	38000
10	MANTENIMIENTO PREVENTIVO IMPRESORA SAMSUNG SCX-3400	1	UNIDAD	59.833,33	39000
11	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CAMARA WEB HD AUTO ENFOQUE 1080P	1	UNIDAD	231.749,00	170000
12	COMBO MANTENIMIENTO TECLADO Y MANTENIMIENTO MAUSE DE CABLE USB	1	UNIDAD	39.963,33	30000

Dirección: Mza 1 Casa 19 Casimiro M – Cel.: 300 501 36 64 - Valledupar – Cesar
fernandezwilfer@hotmail.com

13	MICROFONO USB PARA CONFERENCIAS	1	UNIDAD	65.000.00	45000
14	DISCO DURO 1 TB 7200 RPM	1	UNIDAD	227.551.66	198000
15	MEMORIAS USB 16 GB	1	UNIDAD	19.225.66	19000
16	MEMORIAS USB 32 GB	1	UNIDAD	30.200.66	28000
17	CABLE EXTENSION USB X 20 METROS	1	UNIDAD	88.879.33	75000
18	CABLE EXTENSION HDMI X 20 METROS	1	UNIDAD	70.271.00	65000
19	CABLE UTP DE PAR TRENZADO CATEGORIA 6 X 50 MTS	1	UNIDAD	93.441.66	75000
20	DISCO DURO DE COMPUTADOR PORTATIL 1 TB 5400 RPM	1	UNIDAD	184.457.66	185000
21	DISCO DURO EXTERNO 1 TB 7200 RPM	1	UNIDAD	241.557.33	220000

VALOR TOTAL DE LOS ITEMS OFERTADOS: $1.435.000

SOMOS REGIMEN SIMPLIFICADO

Nombre o Razón Social del Proponente: WFD COMPUTADORES
NIT: 77184982-7
Nombre del Representante Legal: WILFER DE LEON FERNANDEZ DUARTE
C.C. Nº 77.184.982 de Valledupar
Dirección: Mza 1casa 19 Casimiro Maestre
Teléfonos: 3005013664
Ciudad: Valledupar
Correo electrónico: fernandezwilfer@hotmail.com